

RESOLUCIÓN No. 1880 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

“Por la cual se deja sin efectos la Resolución 1784 del 11 de agosto de 2023”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.239 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el servidor público **Oscar Javier Sierra Moreno** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.235.550** quien se desempeña en el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** asignado a la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, solicito permiso por el día 28 de agosto de 2023, inclusive.

Que, mediante Resolución No.1784 del 11 de agosto de 2023, se encargó por el día 28 de agosto de 2023, inclusive, a la servidora pública **Carolina Ramírez Santamaría**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.094.073** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** asignado a la Subdirección Local de Ciudad Bolívar.

Que a pesar de lo expuesto en el párrafo anterior, mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2023, el servidor público **Oscar Javier Sierra Moreno** quien se desempeña como Subdirector Local de Ciudad Bolívar, informó “(...) *Agradezco por favor revocar la decisión ya que no tomaré el permiso por error en la fecha del formato (...)*”

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

“ARTÍCULO 91. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

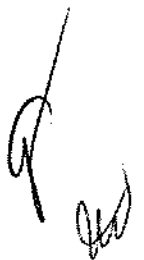
(...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho de derecho”.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Elaboró: Edna Rocío Castiblanco Castellanos - Contratista SGDH
Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chávez - Profesional DGC

Directora de Gestión Corporativa
GINA ALEXANDRA VACA LINARES

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Subdirección de Contratación a efectos de que se actualice el Secop y los demás aspectos de ordenación del gasto de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **Carolina Ramírez Santamaría, Oscar Javier Sierra Moreno**, a la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, a la Dirección Territorial y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos, la Resolución 1784 del 11 de agosto de 2023, que dispuso encargar por el día 28 de agosto de 2023, inclusive, a la servidora pública **Carolina Ramírez Santamaría**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.094.073** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** asignado a la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

RESUELVE

Que, es necesario dejar sin efectos la Resolución 1784 del 11 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que desapareció los fundamentos de hecho y de derecho de conformidad con la parte motiva del acto administrativo.

"Por la cual se deja sin efectos la Resolución 1784 del 11 de agosto de 2023"

RESOLUCIÓN No. 1880 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023